RESOLUCIÓN PR / EJ N° 700 /16

Asunción, 16 de diciembre de 2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO" ID N° 321.084.

VISTOS:

El Memorándum DCO/DGCC/237/2016 del 09 de diciembre de 2016 del Departamento de Gestión y Control Comercial de la Dirección Comercial; el Memorándum DOC/DPG2/804/2016 del 14 de diciembre de 2016 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna GPT/151/2016 del 14 de diciembre de 2016 de la Gerencia de Planta Mauricio José Troche; el Memorándum DCO/DGCC/238/2016 del 14 de diciembre de 2016 del Departamento de Gestión y Control Comercial de la Dirección Comercial; el Dictamen DOC 0602016 del 15 de diciembre de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/1242/2016 del 15 de diciembre de 2016 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Gestión y Control Comercial dependiente de la Dirección Comercial solicita el inicio del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 11/2016 para la "Adquisición de Alcohol Absoluto" ID N° 321.084, amparándose en el inciso g) Urgencia Impostergable, del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que la Sección Seguimiento y Coordinación dependiente del Departamento de Programación remite PAC con número de Orden 321.084 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Departamento de Gestión y Control Comercial de la Dirección Comercial remite especificaciones técnicas y costos estimados para el inicio del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 11/2016 para la "Adquisición de Alcohol Absoluto" ID N° 321.084;

Que la Dirección Operativa de Contratación ha emitido el Dictamen DOC 60/2016 sobre la base de las documentaciones remitidas por el Departamento de Gestión y Control Comercial y la Planta Mauricio José Troche;

Que la presente Contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria afectando al Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustibles" del Presupuesto de Petropar para el Ejercicio 2016;

Que la validez de la Contratación referente a los compromisos para el Ejercicio 2017, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del Contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Operativa de Contratación eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/2016 para la "Adquisición de Alcohol Absoluto" ID N° 321.084;

Que la Dirección Jurídica informa que el procedimiento y el Pliego de Bases y Condiciones previsto para la presente Licitación se ajustan a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y decretos reglamentarios;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 700 /16

Asunción, 16 de diciembre de 2016

2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a aprobar los llamados a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 11/2016 para la "Adquisición de Alcohol Absoluto" ID N° 321.084

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/2016 para la "Adquisición de Alcohol Absoluto" ID N° 321.084

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.C.C.
COPIA PARA LA D.C.C.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)